

–Localidad: Castro Urdiales.
 –Órgano emisor: Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 Castro Urdiales, 13 de septiembre de 2007.

07/12802

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de tanatorio, en Herrera de Ibio.

Por la Junta Vecinal de Ibio, con N.I.F. nº P3900038E y domicilio en Riaño de Ibio número 62 de Mazcuerras, se solicita licencia municipal de actividad para la instalación de tanatorio en la localidad de Herrera de Ibio, sitio de Trambacías, perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mazcuerras, 3 de septiembre de 2007.–El alcalde, Celestino Fernández García.

07/12441

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en barrio San Miguel-La Vallejada.

Instado por «Carpintería Técnica Vegas, S. L.», con C.L.F. número B-39513726, con domicilio a efectos de notificación en Meruelo (Cantabria) barrio La Roduera, nave 3, solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en nave industrial en barrio San Miguel-La Vallejada, número 9(C), referencia catastral 2722114VP5122S0003KH; según la descripción que consta en el proyecto técnico redactado por don Luis David Higuera Verdejo, ingeniero técnico industrial y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria en fecha 11 de julio de 2006, número de visado 84465.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, aplicable con carácter supletorio en defecto de procedimiento autonómico, en interpretación de cuya disposición adicional tercera Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (BOC de 21 de diciembre de 2006) que establece que «Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de esta Ley, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria dejará de ser de aplicación directa el Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas», se abre información pública por término de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Meruelo, 8 de agosto de 2007.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

07/11927

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de caducidad de inscripciones padronales y acuerdo de baja en el Padrón de Municipal de Habitantes.

Vistos los tramites de este expediente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente.

RESOLUCION

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de habitantes:

- Interesado: Don Benjamín Evita Oma.
- Domicilio: Urbanización La Caleta I, H2 bajo B 25-08
- Fecha de caducidad: 25 de agosto de 2007.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adopto el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente el de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Miengo, 13 de septiembre de 2007.–El alcalde accidental, Juan Carlos Cabeza Martínez.

07/12766

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de agencia de transportes, en polígono de la Mies de Vargas.

Por «AGENCARGÓN, S. L.», se ha solicitado licencia para la actividad de agencia de transportes, en la nave 17, del polígono de la Mies de Vargas.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 22 de agosto de 2007.–El alcalde (ilegible).

07/12148